REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N°406171, Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Asunción, 24 de abril de 2023

VISTO: *Las Notas remitidas por la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, en el marco del Contrato N° 34/2022 suscrito con el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS como derivación del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2022 para la "Aplicación del sistema de votación y escrutinio electrónico para las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento – Plurianual 2022/2023", ID N° 406171; las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral"; la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo" y sus modificaciones y reglamentación; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral… ". ----------*

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral…". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. ---------

Que la Ley N° 6318/19, "Que modifica la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo, modificado por la Ley N° 3166/07 "Que modifica los Artículos 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 de la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo, e incorpora el Sistema de Listas Cerradas, Desbloqueadas y Representación Proporcional para Cargos Plurinominales", dispone la aplicación del sistema de votación con listas cerradas y desbloqueadas para los cargos plurinominales y la aplicación del sistema de votación electrónico. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2022 para la "Aplicación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico para las elecciones Nacionales y Departamentales 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento – Plurianual 2022/2023", ID N° 406171, al Consorcio COMITIA MSA – EXCELSIS. ----------

Que en fecha 26 de mayo de 2022, se procedió a la formalización del Contrato Nº 34/2022, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS, para el arrendamiento de máquinas de votación, insumos y servicios conexos. -

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 474/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación del Contrato N° 34/2022 suscrito con

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2022, a los efectos de disminuir el valor del Contrato en un monto de USD 2.360.700,06.- (Dólares Americanos Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos con Seis Centavos), quedando ajustado el monto total del Contrato en USD. 33.746.758,19.- (Dólares Americanos Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Centavos). ----------

Que en fecha 21 de noviembre de 2022, se procedió a la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 34/2022, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS. ------

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 47/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la modificación del Contrato N° 34/2022, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2022, a los efectos de disminuir el valor del Contrato en un monto de USD. 500.000,00.- (Dólares Americanos Quinientos Mil), quedando ajustado el monto total del Contrato en USD. 33.246.758,19.- (Dólares Americanos Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Centavos), incluido todos los impuestos. ----------

Que en fecha 09 de febrero de 2023, se procedió a la formalización de la Adenda N° 2 al Contrato Nº 34/2022, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS. ------

Que por Nota de fecha 24 de noviembre de 2022, la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología en la Votación y Escrutinio, en su carácter de Administrador del Contrato de referencia, comunicó a la Dirección General de Administración y Finanzas que en virtud a los Art.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

198 y 235 de la Constitución Nacional se deberá convocar a elecciones de intendentes en diversos municipios para llenar las vacancias de las autoridades que han formalizado renuncia; por lo que solicita el inicio de los trámites administrativos de rigor para el arrendamiento de la misma tecnología utilizada en los procesos de votación y escrutinio electrónico, para su implementación en los comicios que serán convocados oficialmente una vez vencido el plazo para la presentación de renuncias.----------

Que por Resolución TSJE Nº 4/2023 de fecha 23 de enero de 2023, se convoca a Elecciones de Intendentes Municipales en varios distritos de la República, que completarán el mandato 2021 – 2026, para el domingo 10 de setiembre de 2023, en cada uno de los distritos individualizados seguidamente: Distritos de Santa Elena y Tobatí, Departamento de Cordillera; Distrito de Abaí, Departamento de Caazapá; Distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa; Distritos de Sapucai e Ybycuí, Departamento de Paraguarí; Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná; y los Distritos de Capiatá y Villa Elisa, Departamento Central. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 20/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, se convoca a Elecciones de Intendentes Municipales en varios distritos de la República, que completarán el mandato 2021 – 2026, para el domingo 10 de setiembre de 2023, en cada uno de los distritos individualizados seguidamente: Distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción; Distrito de Isla Pucú, Departamento de Cordillera; y el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapúa. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 99/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, se convoca a Elección de Intendente Municipal en el distrito de San Pedro del Ycuamandyyú, para completar el mandato 2021 – 2026, para el

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Rogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

domingo 10 de setiembre de 2023, estableciéndose el Cronograma Electoral respectivo, en el distrito individualizado seguidamente: Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú, Departamento de San Pedro. -

Que la Comisión Especial comunicó a la Dirección General de Administración y Finanzas que para las Elecciones de Intendentes Municipales para completar el mandato 2021-2026 en diversos distritos del país (Elecciones Complementarias), será necesario contar con máquinas de votación electrónicas adicionales con sus insumos y servicios conexos adjuntando la planilla que discrimina los municipios, distritos, cantidad de electores a la fecha y cantidad de máquinas de votación requeridas para el efecto; además, en el marco del Proyecto "Educar para Elegir – Construyendo Mi País", solicitó el desarrollo de un software de votación y escrutinio destinado especialmente a la implementación del programa "Los niños también votan o Ellos también votan", a través de algunas escuelas de las cabeceras departamentales del país para las Elecciones Generales y Departamentales del 30 de abril de 2023, y con ello iniciar un proceso de transformación cívico electoral desde las bases de la futura ciudadanía.----------

Por Nota UEC N° 89/2023 de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos comunicó al Consorcio COMITIA MSA- EXCELSIS, la necesidad de disponer del software para la votación de niños en el marco del Programa "Los Niños también Votan", que formará parte del proyecto "Educar para Elegir – Construyendo mi País", a llevarse a cabo durante las Elecciones Generales y Departamentales del 30 de abril de 2023 remitiendo las especificaciones técnicas indicadas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. Por otra parte, y en virtud a la convocatoria a Elecciones de Intendentes Municipales en varios distritos de la Republica para completar el mandato 2021-2026, se requiere de máquinas de votación,

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Rolarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

insumos y sus servicios conexos a fin de llevar adelante dichos comicios municipales; por lo que solicitó al Consorcio Contratista su conformidad y cotización para los citados servicios adicionales, a fin de proseguir con los tramites tendientes a la modificación del contrato de referencia. ----

Por nota de fecha 10 de abril de 2023, el Consorcio COMITIA MSA-EXCELSIS en respuesta a la Nota UEC N° 89/2023, informó su aceptación para la prestación de los servicios requeridos en idénticas condiciones técnicas y económicas, remitiendo la cotización, la cual se fija estrictamente a los valores unitarios establecidos en el Contrato original, descontando del Ítem N° 2 'Insumos', los costos correspondientes a las "Internas ANR", a la "Plurianualidad" y a los "Boletines de voto oficial". Asimismo, remitió la cotización para la implementación del programa "Los Niños también Votan", que formará parte del proyecto "Educar para Elegir – Construyendo mi País", la cual será utilizada por única vez, con particularidades específicas y sin requerimientos adicionales. ----------

Que, la Comisión Especial, como administradora del Contrato de referencia, manifestó su parecer favorable respecto a la cotización remitida por el Consorcio, y solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, eleve a consideración la solicitud de llevar adelante la modificación contractual. ----------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 34/2022. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 384/2023; que contempla el monto de la ampliación pretendida. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N°406171, Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Que por Resolución TSJE N° 104/2023 de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió habilitar locales de votación donde se instalarán las mesas receptoras de votos en el marco del proyecto "Educar para Elegir – Construyendo mi País", durante las Elecciones Nacionales y Departamentales del 30 de abril de 2023". ----------

Que, por Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación de monto del Contrato N° 34/2022. ----------

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, conforme a los antecedentes, y a los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación; no opuso reparos para proseguir con los trámites tendientes a modificar el contrato al amparo de lo dispuesto en el inc. b) del artículo 55 de la Ley N° 2051/03. --------

Que, la Dirección Jurídica emitió Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites de rigor para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 34/2022, conforme a las normativas legales que rigen la materia. ----------

Que el consultor externo Abg. Gabriel Solalinde emitió su dictamen de rigor en relación al procedimiento de referencia, no oponiendo reparo para la formalización del acto administrativo y la consecuente suscripción de la Adenda en cuestión. ----------

Que, el presente procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que corresponde la modificación del Contrato N° 34/2022. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N°406171, Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art.1° ***AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 34/2022, suscrito con el Consorcio COMITIA MSA – EXCELSIS, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2022 para la "Aplicación del sistema de votación y escrutinio electrónico para las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento – Plurianual 2022/2023", ID N° 406171, por la suma adicional de USD. 2.552.276,62.- (Dólares Americanos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Sesenta y Dos Centavos), quedando el precio total del Contrato ajustado en USD. 35.799.034,81.- (Dólares Americanos Treinta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos), incluido todos los impuestos, de conformidad a los antecedentes administrativos y a los dictámenes favorables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y de la Dirección Jurídica, conforme lo autoriza el artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03, fundando la modificación dispuesta en el interés público que esta Administración está obligada a preservar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 277 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N°406171, Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 3. ----------

Art. 2° ***APROBAR*** *la formalización de la Adenda N° 3 del Contrato N° 34/2022 suscrito con el CONSORCIO COMITIA MSA-EXCELSIS, conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos del Subgrupo del Gasto 250 — "ALQUILERES Y DERECHOS", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. ----------*

Art. 5° ***ESTABLECER*** *que los Miembros de la Comisión Especial, conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019, ratificada por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2021, y ampliada por Resoluciones DGAF/TSJE N° 228/2022 y DGAF/TSJE N° 344/2022, como administradores del Contrato referido, garanticen el fiel cumplimiento de las condiciones pactadas, en honor a la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracterizan a los procesos electorales llevados a cabo por la Justicia Electoral. ----------*

Art. 6° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL